Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/14 de fecha 01 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 030-023/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 15/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE, PARA LA ASEGURADA DEBORAH SOERENSEN SANTACRUZ".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0350/14, de fecha 01 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de abril de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratacion Directa - SBE N° 15/14 "Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab 420 mg. Inyectable, para la asegurada Deborah Soerensen Santacruz"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna MEM-0[illegible]14-000155, de fecha de 19 de marzo de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica [illegible] de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la "Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab 420 mg. Inyectable, para la Asegurada Deborah Soerensen Santacruz";

Que, por la Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realizó a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por la paciente. Asimismo, se mencionó que según prescripción médica la paciente debe recibir 420 mg. IV (cuatro) cada 21 (veintiún) días durante 12 (doce) meses, por lo tanto, la cantidad solicitada es de 04 (cuatro) unidades. Al mismo tiempo el Departamento de Farmacoterapéutica refiere que el medicamento Pertuzumab 420 mg. Inyectable no forma parte del Vademécum Institucional;

Que, en el Oficio Judicial [illegible]243, de fecha 24 de enero de 2014, recepcionado en el Instituto de Previsión Social en fecha 03 de febrero de 2014, se comunicó que el Juzgado Penal dictó la resolución individualizada como (S.D.) N° 5, a través de la cual se resolvió, cuanto sigue: *"Hacer lugar al Amparo incoado por la Señora Deborah Soerensen Santacruz contra el Instituto de Previsión Social (IPS) y en consecuencia Disponer que la parte accionada brinde en su caso los servicios médicos y la provisión del Medicamento requerido por el médico tratante Dr. Mario L. Meyer – Oncólogo, Pertuzumab por el tiempo que sea necesario y que dure el tratamiento correspondiente";*

Que, por Memorando DBS/TC/N° 273/14, de fecha 20 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2014, con ID N° 270.295, el llamado "Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab 420 mg. Inyectable, para la Asegurada Deborah Soerensen Santacruz", bajo la modalidad de Contratación Directa;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 030-023/14

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003966/14, de fecha 20 de marzo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 110.716.692.- (Guaraníes ciento diez millones setecientos dieciséis mil seiscientos noventa y dos) y afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1223/14, de fecha 20 de marzo de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 026-008/14, de fecha 20 de marzo de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 15/14 "Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab 420 mg. Inyectable, para la Asegurada Deborah Soerensen Santacruz", al solo efecto de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial (S.D.) N° 5, dictada por el Juzgado Penal, en el marco del Amparo Constitucional promovido por la Sra. [illegible]n Soerensen Santacruz y que fuera comunicada al Instituto de Previsión Social por Oficio Judicial N° 243; y se dispuso que el Acto de Apertura se lleve a cabo con cualquier número de oferentes, de conformidad al Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 15, 16, 17 y 18, de fecha 21 de marzo de 2014, fueron invitadas las siguientes empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., [illegible]APASA y VICENTE SCAVONE & CÍA;

Que, en virtud a la necesidad [illegible]nte de adquisición del medicamento para dar cumplimiento al mandato judicial y de conformidad al Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Acto de Apertura se debe llevar a cabo con cualquier número de oferentes;

Que, la Apertura de Sobres: Según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 270295, de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, participó el siguiente proveedor: CASA BOLLER S.A.;

Que, de conformidad al Acta N° 09/14, de fecha 28 de marzo de 2014, se procedió a la apertura del único sobre – oferta presentado, correspondiente a la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, por Memorando de fecha 01 de abril de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 15/14 "Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzumab 420 mg. Inyectable, para la

Este documento es de uso restringido, su publicacion podra hacerse unicamente con autorizacion del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 030-023/14

Asegurada Deborah Soerensen Santacruz", recomendando adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos legales y con las especificaciones técnic[illegible]

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., la Contratación Directa - SBE N° 15/14 "Adquisición Urgente del Medicamento Pertuzu[illegible] mg. Inyectable, para la Asegurada Deborah Soerensen Santacruz", conforme al s[illegible] detalle:

CASA BOLLER S.A.

Cód de Cat	Principio Activo	Concent.	Forma Farmac.	Present[illegible]	M[illegible]	Marca/Procedencia	Cant. Mín	Cant. Máx	Precio Unitario C/IVA	PrecioTotal C/ IVA	% IVA
51111713-9998	PERTUZUMAB	420 mg	Inyectable	A[illegible]olia	[illegible]IDAD	ROCHE PERJETA URUGUAY	2	4	27.679.173	110.716.692	5%
									G.	110.716.692	

Monto Total Adjudicado [illegible] SBE N° 15/14: G. 110.716.692.- (Guaraníes ciento diez millones setecientos die[illegible]s mil seiscientos noventa y dos), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Direcci[illegible] Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elab[illegible]ci[illegible] del contrato correspondiente y notificación de la misma a la firma adjudicad[illegible] la presentación de los documentos para la firma del contrato.------

3°) Encomend[illegible] los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del contrato y pla[illegible]la de precios respectivas.----------

4°) Auto[illegible] al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato c[illegible]ntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) [illegible]ejar establecido que la Administradora del Contrato será la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas y previa conformidad de la Administradora del Contrato----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.